



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN de 10 de junio de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se declaran Bien Catalogado Inmaterial las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

Estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del patrimonio cultural aragonés. De éstos, la ley define en su artículo 13 los bienes catalogados como aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplen las condiciones propias de los bienes de interés cultural. Las fiestas del fuego del solsticio de verano que se celebran en varias poblaciones del Pirineo oscense, cuya historia, característica y valores culturales se recogen en el anexo de esta orden, forman parte de la tradición y del patrimonio etnográfico aragonés siendo merecedoras de esta figura de protección cultural.

Mediante la Resolución, de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició el procedimiento para la declaración de las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense como bien catalogado inmaterial. Esta resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 21, de 30 de enero de 2014.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose en la resolución de inicio la apertura de un periodo de información pública en el que no se han presentado alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelve:

#### Primero.— *Objeto.*

Es objeto de la presente orden declarar bien catalogado inmaterial del Patrimonio Cultural aragonés las fiestas del fuego del solsticio de verano que se celebran en el Pirineo oscense. La descripción del bien se recoge en el anexo de esta orden.

#### Segundo.— *Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a las fiestas del fuego del solsticio de verano en el pirineo oscense es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

#### Tercero.— *Publicidad.*

La presente orden será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y se notificará a los interesados.

Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes desde su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 10 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ



## ANEXO ÚNICO LAS FIESTAS DEL FUEGO DEL SOLSTICIO DE VERANO EN EL PIRINEO OSCENSE

En Aragón, en algunas localidades del Pirineo central y oriental, la noche del 23 de junio, víspera de la festividad de San Juan Bautista, se celebra de forma singular lo que se conoce como las fallas, con el fuego como eje principal.

El protagonismo del fuego simboliza en la mitología popular precristiana el poder generador del sol en el día más largo del solsticio de verano, que, junto con los otros elementos esenciales primigenios: agua, aire y tierra, son los aseguradores de la vida renovada. Estos elementos esenciales de la naturaleza conllevan rituales de purificación, fertilidad y protección, en una representación sacralizada del mito del Eterno Retorno, el mito que explica la regeneración vital de la naturaleza. En definitiva, rituales que subyacen en el mundo sincrético de las creencias espirituales y religiosas, que han llegado hasta nuestros días insertados en el calendario litúrgico católico.

La historia que respalda el encendido del faro, las fallas y las hogueras, se ha vinculado a la historia de San Juan Bautista. Su madre Santa Isabel encendió una hoguera para anunciar a la Virgen María, que iba a tener un hijo. Según la Leyenda Dorada, de Jacobo de Vorágine, la cabeza y cuerpo de San Juan Bautista fueron enterrados en Sebaste (Palestina), donde fueron venerados por los cristianos que veían continuamente los milagros procedentes de esa tumba. Indignado, Juliano el Apóstata ordenó la exhumación de los restos, su descuartizamiento y esparcimiento para evitar la devoción de los cristianos. Sin embargo, las reliquias siguieron obrando prodigios, ante lo cual Juliano mandó que se volvieran a reunir los pedazos y los quemaran en una hoguera.

La celebración comienza cuando vecinos de algunas localidades del Pirineo oscense central y oriental suben a las cumbres próximas al pueblo y en su cima talan árboles, cuyos troncos son plantados de nuevo y se les prende fuego, son los faros; con las ramas cortadas se confeccionan teas o antorchas, fallas, flamas, falles o falletas de unos dos metros de largo; con ellas se prende fuego del faro central y los jóvenes comienzan a descender por la ladera de la montaña; es lo que se llama Correr la falla, van guiados por el cap de colla formados en hilera y haciendo girar las fallas sobre sus cabezas, por lo que van desprendiéndose albá o pequeños trocitos encendidos, que transmiten a su vez las propiedades purificadoras del fuego original.

Una vez en el pueblo, en la plaza de cada localidad se enciende una gran hoguera con los restos de las fallas que han bajado. La bajada de los fallaires es recibida con música y con el tañer de las campanas.

La tradición dice que las cenizas fertilizan los campos, curan las enfermedades de la piel y saltando la hoguera tres veces se tiene suerte durante el año. Incluso en algunos sitios se arrastraban fajos de fallas encendidas por los campos para favorecer las cosechas.

Las fallas son propias del área pirenaica oscense, fundamentalmente de la Ribagorza: Bonansa, Aneto, Gabás, Castanesa, Sahún, Montanuy y Laspaules y San Juan de Plan en Sobrarbe donde se conoce como el Diya de la falleta. La tradición puede observarse en otras áreas pirenaicas fuera de Aragón, como Andorra, Cataluña y Francia.

El fenómeno está experimentando un resurgimiento importante y convirtiéndose en seña de identidad de las localidades pirenaicas centro-orientales. La fiesta de San Juan y las fallas, presenta unas connotaciones propias y singulares en Aragón, viviéndolas en las localidades en donde se celebran como parte de una comunidad cultural inmaterial.

Las fallas en el Pirineo oscense central y oriental se constituyen como parte del patrimonio inmaterial aragonés por varias razones: por la pervivencia en esta tradición de ancestrales rituales precristianos purificadores y fertilizadores; por la representación del ciclo vital renovador en el momento del solsticio de verano bajo la advocación de San Juan Bautista; por la singularidad de un fuego original-faro en la cima de la montaña sagrada que proporciona el encendido de las fallas y la bajada de los fallaires en una expansión del fuego purificador que llega a toda la comunidad y rincones del vecindario; por los intensos sentimientos de pertenencia al territorio y la historia de las comunidades pirenaicas depositarias de estos rituales.

El fuego cobra en estas localidades una dimensión principal, transmisora de bienes y comunicadora de vida, insertándose en los rituales del ciclo vital en un sincretismo de creencias que perviven a lo largo de los siglos.